

CONSEJO ACADÉMICO ACTA N° 017

FECHA: *Martes, 14 de diciembre de 2004*
HORA: *8:00 a.m.*
LUGAR: *Sala del Consejo*

ASISTENTES: **Rafael Fernando Parra Cardona**
Rector
Darío Álvarez Mejía
Decano Facultad de Educación (e)
José Manuel Pérez Bravo
Decano Facultad Ciencias Humanas y Bellas Artes
César Arturo Agudelo Henao
Decano Facultad Ciencias Básicas y Tecnologías
Orlando Salazar Salazar
Decano Facultad de Ingeniería
Luz Elena Gutiérrez Giraldo
Decana Facultad Ciencias Agroindustriales
Omar Alberto Donneys Beltrán
Decano Ciencias Económicas y Administrativas
Jorge Humberto Ramírez Orozco
Representante de los Directores de Programa
Ana Patricia León Urquijo
Representante de los Profesores
Ana Milena Ramírez Jaramillo
Secretaria General
Alexander Cardona Naranjo
Rep de los Estudiantes

INVITADOS:	Julio César Victoria Aguirre
PERMANENTES	<i>Vicerrector Académico</i>
<i>Según Art. 49</i>	José Fernando Echeverri Murillo
<i>Parágrafo 4 Est Gral</i>	<i>Vicerrector Administrativo</i>

AUSENTES:	Roberto Estefan Chehab
	<i>Decano Facultad de Ciencias de la Salud</i>

INVITADO:	Humberto Colorado Torres
	<i>Jefe Oficina comité de Evaluación</i>

ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. RECURSOS DE APELACIÓN

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se informó por parte de la secretaria General que hubo quórum suficiente para deliberar decidir.

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 017

2. *RECURSOS DE APELACIÓN*

2.1 *María Lili Villegas*

2.2 *Alexander López*

2.3 *Luis Fernando Castro*

2.4 *Diego Fernando Marín*

2.5 *Jaime Alberto Gutiérrez*

El Jefe de la Oficina de Evaluación Institucional comentó que es importante que los miembros del Consejo Académico conozcan que el Comité de Evaluación Institucional dió respuesta a los Recursos de Reposición presentados por los concursantes de la convocatoria docente y que la Comisión de la Convocatoria Docente, integrada por los docentes Ana Patricia León U, Luis Eduardo Téllez Ch., Orlando Salazar S, José Manuel Pérez B. y Humberto Colorado T, se reunió el día 18 noviembre de 2004 y después de revisar las pruebas de los concursantes ratificó dichos resultados, razón por la cual el Consejo Académico debe decidir el Recurso de Apelación interpuesto por los aspirantes.

Posteriormente el Jefe de la Oficina de Evaluación Institucional hizo un recuento del concurso y un análisis de todos los documentos presentados por los recurrentes. Comentó que existió dentro de un recurso de apelación, un derecho de petición que les permitió conocer el temario y sus respuestas.

En cuanto al señor Alexander López Parrado, éste en la sustentación del Recurso de apelación no aportó pruebas diferentes a las presentadas en el Recurso de Reposición. Este recurso ya fue resuelto por el Comité de Evaluación Institucional, quien denegó la solicitud del recurrente. Propuso que este Recurso sea analizado aparte ya que no se aportaron nuevas pruebas.

El señor Rector puso a consideración la proposición del Jefe de la Oficina de Evaluación Institucional, la cual fue aprobada.

El Representante de los Directores de Programa manifestó que no puede tomar ninguna decisión al respecto ya que no se encuentra en condiciones de resolver 2 temas.

1. *Se refiere al ámbito del derecho.*

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 017

2. *Encuentra como común denominador la formulación de las preguntas, por lo que no se siente capacitado para decidir si una prueba estuvo bien o mal formulada.*

Por último manifestó que si no se tienen las herramientas suficientes se terminará decidiendo un Recurso de Apelación en conciencia y no en derecho.

El Vicerrector Administrativo adujo tener una apreciación diferente a la del Representante de los Directores de Programa. No se puede considerar que las peticiones efectuadas por los aspirantes que las preguntas fueron mal formuladas, no son el común denominador, ya que fueron treinta y cinco concursantes, de esos concursantes no pasaron la prueba escrita veintiséis, y solo apelaron tres.

El Representante de los Directores de Programa manifestó que cuando se refirió al común denominador lo hizo con base en los aspirantes que presentaron el Recurso de Apelación.

El señor Rector manifestó al respecto lo siguiente:

1. *El Consejo Académico tiene como responsabilidad resolver los Recursos de Apelación frente a las decisiones adoptadas por el comité de Evaluación Institucional y como función natural de este Consejo no se puede renunciar.*
2. *Si no se tienen los elementos de juicio para tomar una decisión, se debe solicitar ayuda para tener argumentos sólidos, pero en todo caso se debe tomar una decisión.*

El Jefe de la Oficina de Evaluación Institucional explicó lo resuelto por el Comité de Evaluación, en las respuestas dadas en los Recursos de Reposición se argumentó que algunas de las preguntas que aparecieron en el temario estaban mal formuladas y que por lo tanto se les debía dar el mismo tratamiento que se le dió a otros concursantes, es decir, cuando están mal formuladas esas preguntas se consideraron válidas para todos los concursantes, como ejemplo tenemos el caso de la prueba en Algoritmia, en los exámenes no salió la impresión a color, teniendo el concursante que escoger un determinado color para responder a la pregunta, allí se determinó poner esta pregunta como buena para todos los aspirantes.

CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 017

El Decano de la Facultad de Educación manifestó que existe un antecedente importante para analizar; si no se tienen los conocimientos para entrar a decidir si el examen estuvo bien o mal formulado, es muy difícil tomar una decisión. El conocimiento debe acompañar las respuestas de los Recursos y debe el Consejo Académico ser muy juicioso y cuidadoso y solicitar a personas expertas que analicen los documentos para que ayuden a este Consejo a tomar una decisión.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes propuso como metodología que se resolviera caso por caso.

El Representante de los Directores de Programa consideró que el Comité de Evaluación no contestó como se debía, ya que los concursantes que interpusieron los recursos solicitaron que se modificaran las listas y esto no se hizo.

El Señor Rector comentó que sí se respondió como fue debido, ya que para esto se consultó a la Oficina Jurídica, la que dió las pautas necesarias para que las respuestas se hicieran en términos jurídicos.

El Vicerrector Administrativo manifestó que el Comité de Evaluación Institucional actuó como debía ya que siguió procedimientos legales, los concursantes que apelaron no tenían los suficientes elementos de juicio que existen ahora y es por esto que uno de ellos solicitó en el derecho de petición información sobre las planillas oficiales y el contenido del examen.

El Decano de la Facultad de Educación manifestó que sí el señor Alexander solicitó un derecho de petición es porque está pasando algo equivocado y el Consejo Académico debe tener el suficiente cuidado para que las respuestas que se den estén debidamente argumentadas. El espíritu de los Recursos de Apelación es que están mal formuladas las preguntas del cuestionario y como ninguno de los miembros tiene la experticia para determinarlos, propuso buscar otros expertos ajenos al proceso que conozcan del tema.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas manifestó que respeta la decisión del Comité de Evaluación que dio respuesta al Recurso de Reposición, pero no está de acuerdo con la respuesta, pues se debieron agotar todos los recursos necesarios

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 017

para dirimir el problema y no esperar a que pase a otras instancias para que allí se tengan suficientes elementos de juicio.

Por último expresó que como docentes saben que puede pasar si la nota no corresponde porque existe una mala formulación, el estudiante no puede salir perjudicado y es por esto que lo acompaña el derecho, lo anterior se confirma con lo establecido en el Estatuto Estudiantil, donde se le da el derecho al estudiante a solicitar un segundo calificador cuando se siente mal evaluado.

La Representante de los Profesores manifestó que Alexander no sustentó el Recurso de Apelación y no aportó nuevas pruebas y consideró que el recurso ya está resuelto. Con respecto a los demás recursos sería pertinente solicitar un evaluador externo, no tiene que ser de docente de universidades, también se pueden apoyar del concepto técnico de una Asociación de gremios que tengan la experticia y el conocimiento.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas hizo dos propuestas:

- 1. Que se manden a evaluar los formularios ante expertos para que rindan al Consejo Académico un concepto, así se tendrá la claridad suficiente para tomar una decisión.*
- 2. Se excluya del mismo tratamiento al señor Alexander López, por lo expuesto anteriormente.*

La Decana de la Facultad de Ciencias Agroindustriales se declaró impedida en el Consejo Académico para tomar alguna decisión, ya que uno de los concursantes que apeló es su sobrino.

El Vicerrector Administrativo manifestó que la señora María Lili Villegas Ramírez no aportó nuevas pruebas en la sustentación del Recurso de Apelación, diferente del señor Luis Fernando Castro quien solicitó que se revise una pregunta concreta, aportando al proceso pruebas muy consistentes.

El Decano de la Facultad de Educación manifestó que hizo parte del grupo de observadores e informó que si en algo ha mejorado la Universidad es en los procesos de calificación y felicitó a quienes intervinieron en este proceso. No se puede desconocer que si un

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 017

apelante no pide implícita las cosas, se debe mirar el espíritu del Recurso el cual era revisar las pruebas porque resultaban confusas.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas no estuvo de acuerdo en buscar expertos de otras universidades para que revisen los formularios, adujo que la Universidad del Quindío cuenta con un grupo de docentes calificados que pueden llegar a determinar si se elaboraron mallas preguntas.

El Representante de los Directores de Programa manifestó que, por procedimiento, tomar una decisión acerca del segundo calificador, para esto se deben precisar que preguntas quedaron mal formuladas y no deben ser tenidas en cuenta, para resolver el Recurso de apelación, quienes solo afirmaron que algunas preguntas quedaron mal formuladas.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas acogió la proposición de enviar a revisar por expertos externos los cuestionarios presentados por los peticionarios.

El Vicerrector Administrativo manifestó que en esos nuevos evaluadores no se consideren los ingenieros que ya hicieron aportes frente a los formularios, ya ellos emitieron un concepto favorable a algunos de los recurrentes.

Se puso a consideración la propuesta de enviar a revisar por expertos el temario completo. Aprobada por la mayoría, a excepción del Representante de los Directores de Programa, quien voto negativamente por las consideraciones realizadas anteriormente.

Se nombró una comisión que tendrá como finalidad enviar los temarios completos y buscar ayuda de expertos externos. La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

*La Representante de los Profesores, Ana Patricia León Urquijo
El Decano de la Facultad de Educación, Dr. Luis Eduardo Téllez Ch.
El Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing Orlando Salazar S.
El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas, José Manuel Pérez B
El Jefe de la Oficina de Evaluación Institucional, Prof. Humberto Colorado Torres.*

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 017

Se determinó realizar la próxima sesión el lunes 20 de diciembre de 2004.

Se dió por terminada la sesión a las 11:40 am.

Original Firmado

RAFAEL FERNANDO PARRA CARDONA
Rector

Original Firmado

ANA MILENA RAMÍREZ JARAMILLO
Secretaria General

AMRJ/j.m